



13036

Ayuntamiento de Mozoncillo*ANUNCIO*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de julio del 2018, acordó aprobar provisionalmente las "Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción en Mozoncillo para el año 2018" con la normativa que contiene.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten, en su caso, las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, pudiéndose presentar las solicitudes de ayudas por los interesados que cumplan los requisitos establecidos en dichas Bases.

Las Bases se encuentran fijadas en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y en la página "web" del Ayuntamiento, www.mozoncillo.es.

Mozoncillo, a uno de agosto del 2018.— El Alcalde, Jesús Martín Herranz.

13041

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro*ANUNCIO**PADRÓN TRIBUTARIO DE TASA DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN*

Aprobado por Decreto de Alcaldía, de 2 de agosto de 2018, el Padrón tributario de la tasa por suministro de agua a domicilio, alcantarillado y depuración, correspondiente al periodo de 1 de noviembre de 2017 a 30 de junio de 2018, se expone al público en la Secretaría municipal, por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, a los efectos de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra las liquidaciones contenidas en el mismo, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses. La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que, simultáneamente a aquélla, se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

De conformidad con el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el periodo voluntario de pago se fija en dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Torre Val de San Pedro, a 2 de agosto de 2018.— El Alcalde, Paulino A. Masedo González.